Suscripción

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre.
Fuera de la capital. . 5 » »
Extrangero. . . . . 15 » semestre.
Idem un año. . . . 30 »

Todo pago se entiende por adelantado
Redacción y Admon plaza de S. Francisco, 6.

LA LUCHA

AÑO XXXI | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | GERONA, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1901 | NÚMEROS SUELTOS 25 CÉNTS. | N.° 7.530

Cuestión de derecho

CONVALECENCIA

Acuerdo tomado por la Diputación provincial de Gerona el dia 16 de Noviembre de 1901.

(CONCLUSIÓN)

los mismos debía aplicarse, número tan exíguo de convalecientes, que aún calculando las rentas á la expresión mínima hoy alcanzada, resulta, que cada uno de ellos ha importado un gasto diario próximamente de 2'50 pesetas y para esto no se creó la fundación, ni es necesario el vasto edificio que ocupa; pués seria preferible si hubiera de continuar en la actual forma, desapareciese aquélla, para poderse instalar cualquier otro servicio de beneficencia, para el bien de la provincia y que ésta pudiese contar entre sus recursos, los arriendos de los bajos del edificio, que es otra de las tolerancias de la Diputación, para el sostenimiento de la Convalecencia.

Resta solo á esta presidencia, ocuparse en la demostración del derecho de este cuerpo provincial á intervenir en la Administración de la Convalecencia por medio de dos de sus individuos, en situación de los dos Vocales de la antigua Junta del Hospital, designados por la fundadora; y respecto al particular, la misma ha de concretarse á reproducir, casi textualmente, lo alegado por la diputación en el relatado acuerdo de 16 de este mes, pués ello es tan convincente y está tan en el orden lógico de toda regla de interpretación, para determinar cuales fueron los manifiestos deseos de la fundadora, que el señor Gobernador civil, se creyó en el deber de amparar á los elegidos por este cuerpo provincial, que al verificarlo, obrando en uso de las atribuciones que le confiere el art. 9.° de la Instrucción, veló para que no se interrumpiera la existencia legal de la fundación y no pudiera intentarse por nadie, la desaparición de la misma.

Que dos Diputados provinciales nombrados por la Corporación han de pertenecer á la relatada Administración, sustituyendo los dos Vocales de la Junta del Hospital designados por la fundadora, es porque los capitulares, sino como individuos de la Junta del Hospital de Santa Catalina, y esto lo demuestra el acta de la sesión de la Junta de este asilo, correspondiente á 4 septiembre de 1790, legalizada por S. I. el Obispo señor Lorenzana, en la que se aprobó el convenio para el planteamiento de la Convalecencia, la que autoriza el Canónigo señor Torrent, en los términos siguientes «José Torrent, Canónigo Administrador del Hospital y como á tal de la Convalecencia», con lo que se reconoce de una manera esplícita, que su cargo de patrono de la Convalecencia, no lo ejercia como á Canónigo, sino en concepto de Vocal de la Junta del Hospital dicho.

Ha de entenderse pués, que al designar la fundadora los dos capitulares que fueron Administradores del Hospital, se fijó en esta calidad y no en aquella gerarquia, la que solamente tuvo en cuenta, para que no hubiese duda respecto á cuales de los Administradores del Hospital correspondia serlo de la Convalecencia y así lo reconocieron los Capitulares que en aquella época ejercian de Administradores, cuando firmaban las actas en la forma que queda expresada, todo con el consentimiento del Obispo aquél que no lo hubiera permitido, á creer que la Administración de la Convalecencia habia de correr aneja al cargo Eclesiástico y no al administrativo del Hospital; y además, que caso que pudiera existir duda, referente á si la Administración de dicha Convalecencia era de carácter eclesiástico ó civil, ha de darse la preferencia al objeto principal de la fundación, y siendo ésta de naturaleza puramente civil, debe ser reservado á la Junta del Hospital el cargo de Administrador, según doctrina sustentada por la Sentencia de 12 Mayo de 1890.

Viene á corroborar más y más la idea, de que si fueron designados los dos Capitulares Vocales de la Junta del Hospital como Administradores de la Convalecencia, fué en el concepto de Administradores de aquel Asilo y no como Canónigos, el hecho de que si hubiera querido vincular el cargo en una Dignidad eclesiástica, lo habria verificado la fundadora, sin tener en cuenta si eran ó no Administradores del Hospital; y si se hizo la designación en aquella forma, es por que en todas las leyes de Beneficencia, se consignaba como Vocales de las Juntas de los Establecimientos, dos Capitulares propuestos por el Cabildo, donde existiese Catedral, pués si la Junta aquella no hubiese creido que siempre habia de tener intervención en la Convalecencia, por la mediación de dos Vocales de la misma, á buen seguro no habría aceptado la fundación, no habría hecho desembolsos para su planteamiento y menos admitido ingerencias estrañas en el edificio Hospital, y si la fundadora quiso unir á los Administradores familiares, dos Vocales del Hospital, tuvo muy presente que éste era el único medio de que pudiera cumplirse la institución, pues sin la cooperación de los repetidos Vocales, no habría sido posible que todas las rentas se invirtiesen íntegramente en alimentación de los Convalescientes y que en el Hospital se llevase la contabilidad de las mismas; disposición ésta, que por si sola demuestra la intención marcada de la fundadora, de que habían de tener en todo tiempo intervención los Administradores del Hospital, en la gestión de la Convalecencia, fuesen cualesquiera las vicisitudes del mismo, ya que no dispuso la anulación de su legado sino en el caso de que desapareciese el Hospital, sin mencionar para nada los cambios que podian sucederse en la Administración del mismo.

Probado plenamente que la designación de dos Patronos de oficio, ha de recaer forzosamente en dos Vocales de la Junta del Hospital, dichos cargos han de corresponder por necesidad á dos Diputados provinciales, ya que las Diputaciones han venido á sustituir á las expresadas Juntas según Decreto ley de 17 diciembre de 1868, por el que se declara que todas las funciones directivas y administrativas que las repetidas Juntas desempeñaban, pasaban á dichos organismos provinciales, disposición que ha venido corroborada en todas las leyes orgánicas sucesivas y se confirma por los artículos 74 y 76 de la vigente. En consonancia pues, con lo expuesto y con sujeción á los preceptos legales citados, queda probado que la Diputación está en el derecho de integrarse en aquella Administración y que el señor Gobernador, conforme antes se consigna se atemperó en sus actos á lo dispuesto por las mencionadas Instrucciones de 1875 y 1899, al dar posesión á dos Diputados en el cargo de Administradores, ya que se trata de los llamados al ejercicio del mismo como sustitutos de los antiguos Vocales de la Junta del Hospital y justificaron su derecho con sujeción al art. 47 de la última de dichas Instrucciones.

Al fin esta Presidencia dá por terminado el presente recurso, que si ha sido extenso, quizá en demasía, á ello obligaba la necesidad de tratar el asunto con toda atención, no dejando en el silencio detalle alguno, para que pudiera formarse cabal concepto de la contienda. Además á esta Presidencia le convenia demostrar cumplidamente ante V. E. la verdad exacta de la justicia que informó los actos todos de la Diputación, al demandar ante la digna Autoridad del señor Gobernador civil de la provincia, fuese separado del cargo de Administrador de la Convalecencia, quien ilegalmente la desempeñaba, en perjuicio de la fundación, y que para el mejor régimen de la misma se integrase en ella á dos Diputados provinciales hechos que realizados por aquella celosa Autoridad, han de ser sancionados por V. E. como único recurso, para que en lo sucesivo tengan la aplicación debida, los bienes que para los pobres se legaron.

Y creyendo haber llenado su cometido, y penetrado de haber cumplido con los deberes de su cargo, en defensa de los derechos y prestigios de la Corporación que se

dignó elegirle, y de los intereses de la provincia, acude ante V. E. como tiene expuesto al principio de esta exposición.

Suplicándole, se digné confirmar en todas sus partes la providencia del señor Gobernador civil, dictada de conformidad al razonado acuerdo tomado por esta Diputación de Gerona, en 16 del presente mes.

Gerona 26 noviembre de 1901.—El Presidente, *Eduardo Noguer*.

Fueron siempre los nuestros

Créanos el lector; en el alma sentimos tener que insistir uno y otro dia en nuestro tema de combatir, no con insultos ni groserías, la tendencia catalanista, sino con razones y pruebas que en nuestro concepto puedan llevar al ánimo de quien leyendo honra estas columnas el más absoluto convencimiento.

Nuestra tarea, si bien es fácil, no deja de ser molesta; es fácil, porque cuando la justicia y la razón amparan, los argumentos acuden al cerebro como rosario de interminables testigos, y resulta molesta, no solamente para conllevar la paciencia del público con nuestra pesada insistencia, sino para buscar y copiar argumentos agenos que nos ayuden y sirvan de testigos de mayor excepción á nuestra firme convicción.

Pero no obstante lo mucho que hemos dicho de nuestra cuenta y lo muy bueno que hemos aducido por lo agena, como ha visto el lector, no obstante lo mucho y superior que se ha dicho en el Congreso de diputados, los que aquí tienen interés más directo en salvar la triste situación del catalanismo bajo el aspecto político, social y especulativo, intentan ahora llevarnos como de la mano á la inconsecuencia haciendo ver que esta campaña es nueva en nosotros suponiendo tácitamente que antes de ahora hemos defendido lo contrario, de cuya gratuita suposición hacemos jueces á los que tienen la bondad de leernos y seguir paso á paso cuantos hemos dado y damos.

Siempre ha sido en nosotros intransigente el concepto de la Patria: jamás hemos tolerado que se mermara sin nuestra protesta la más mínima de sus prerrogativas y creemos firmemente, que el hombre que no ama á su Patria, es un desgraciado á quien falta el más indispensable de los atributos intelectuales; el sentido común y dispénsenos aquel á quien podamos molestar con esto, y tanto es así, que siempre hemos estado al lado incondicionalmente de cuantos no han transigido en nada que á la Patria haya molestado.

La Lucha tiene ello bien probado; larga es ya su historia, antigua su labor y la colección ponemos á disposición de quien lo desee para que espurgue sus ediciones y vea si le es posible hallar algo que ni remotamente pueda parecerse á titubeo en semejante asunto y, es más; nuestros amigos, aquellos á quienes La Lucha ha defendido y con quienes se ha codeado, todos han estado conformes con este criterio, porque si alguno se vistió con piel de oveja, lo abandonamos en cuanto lo vimos al desnudo y de estos solo tenemos dos casos.

Como nosotros opina (y nosotros como él) el hombre cuya política en esta provincia seguimos en estos momentos, con la libertad de acción que jamás perdimos y ese hombre que no es otro que nuestro ilustre amigo el conde de Serra, no solamente tiene en nuestro programa su convicción, sino que lo ha exteriorizado dándole forma concreta, precisamente en los momentos en que ya se agitaba con calor el problema catalanista. Si esto hubieran sabido los que no se enteran como debieran de los negocios políticos, no habrían supuesto en un periódico catalanista que aquí tuvo vida fugaz, lo que no pasaba de ser una inventiva que á fuerza de querer ser efectista no llegó á ser ni siquiera indiferente, porque el conde de Serra une á su seriedad el valor de sus convicciones y amante como el que más de su Cataluña, defiende aquello que siente con la valentía y perseverancia que constituyen parte integrante de su personalidad.

Y que el conde de Serra y La Lucha fueron siempre conformes, lo prueba su último manifiesto *A los electores del distrito de Torroella de Montgrí*, publicado el 25 de mayo último, que también publicó La Lucha y en cuyo documento, el conde de Serra, ni miedoso ni perezoso, expuso su criterio en lo tocante á las dos cuestiones que aquí venimos ventilando del caciquismo y regionalismo, en esta forma que volvemos á publicar para que vean los aspirantes á maliciosos como no los llamó el Señor por el camino de las trastiendas políticas.

Decía el conde de Serra:

«Mi única ambición es que mis servicios correspondan á mis deseos y á mi decidida voluntad para que, al terminar mi mandato, pueda devolveros aumentada y mejorada la hacienda cuyo cuidado me habeis confiado.

Es una aspiración general, tan arraigada como justificada, la de estirpar de raíz la odiosa oligarquía que oprime y explota nuestro pueblo. Esa lepra que ha ido creciendo á medida que se han debilitado los caracteres hasta llegar a la atonía y al enervamiento, amenaza destruir los restos de nuestra dignidad y sumir este país en el envilecimiento más lastimoso y degradante. En esta atmósfera malsana se ha desarrollado una nube de parásitos que se nutren de la sávia de los pueblos, manteniéndolos en perpétua discordia y corrompiendo todos sus organismos. Este mal, al que todos hemos contribuído, siquiera con nuestra pasividad, reclama enérgico y radical remedio.

Tened la seguridad de que en lo que de mí dependa, no ha de encontrar ambiente esa plaga funesta y que con mano de hierro he de ahogar sus concupiscencias, sus despóticas ambiciones y poner enérgico freno á sus audacias y demasías.

Todas las gentes honradas, todos los elementos sanos, cuantos estimen en algo su propio decoro, la dignidad y los derechos de ciudadanos de un país civilizado y libre, deben agruparse para contribuir á esta obra patriótica que estimo ha de ser la base de la reconstitución de nuestras fuerzas y de la vitalidad de nuestra Patria, que suspira por verse libre de ese poder bastardo é ignominioso, causa principal de nuestra decadencia y del descrédito de nuestro régimen político.

Ávido nuestro país de vigorosos impulsos que fomenten su progreso, impónese la necesidad de romper las trabas centralizadoras que cohibiendo provechosas iniciativas, puedan ser una rémora al desarrollo de nuestros intereses y á lo que reclama la vida moderna, la cultura y la ilustración de nuestro pueblo, para que no sea este un simple autómata ó el pupilo de un poder central absorvente, cuya tutela extremada revistiera los caracteres de una completa confiscación de derechos, de iniciativas y de aspiraciones. Reclama la opinión una descentralización administrativa tan amplia, como robustos han de ser los vínculos que aseguren la unidad política para que, siendo España la nación de todos venerada y como Patria única é intangible acatada y defendida, puedan desenvolverse libremente dentro de aquella misma unidad los organismos regionales y municipales, disputándose todos ellos con patriótica emulación la mayor participación en el engrandecimiento y en el progreso de esta Patria augusta que por sus infortunios actuales debe sernos más querida y de todos más respetada.

Bien quisiera estar dotado de las cualidades reservadas por la Providencia á los hombres por ella llamados á grandes empresas, para poder aportar eficaz concurso á la obra de engrandecimiento que todos los buenos españoles anhelamos para esta nación tan probada hoy por la adversidad y la desgracia.

Modesta, empero, mi misión, como modestos son mis medios y mis facultades, he de considerar llenados los deberes que vuestra representación me impone, consagrándome al servicio vuestro, á velar por la paz de estos pueblos, á que desaparezcan los gérmenes de discordia y de corrupción que alteran y vician sus organismos, á que tengan cumplida satisfacción vuestras aspiraciones de una recta y honrada administración, á la vez que se fomente la riqueza pública y se realicen las mejoras que el bienestar y la prosperidad de esas poblaciones reclaman.

Si algo de esto consigo, con vuestro apoyo me consideraré dichoso; en otro caso me confesaré fracasado para que, si así lo estimáseis, podais buscar quien con más acierto, ya que no con mejor voluntad, sepa desempeñar el cargo que me habéis confiado.

Anteponiendo siempre vuestras aspiraciones á todo compromiso de carácter político, mi mejor voluntad, mi celo, toda mi solicitud están desde ahora y por entero á vuestro servicio pudiendo todos, amigos y adversarios, contar para el logro de vuestras aspiraciones justas con el más decidido apoyo de vuestro diputado y amigo.

El Conde de Serra y Sant-Iscle.»

Esto decía el conde de Serra siete meses hace y esto sigue diciendo y haciendo, como lo justifican su conducta correctísima, sus desvelos por su distrito y su política de verdadera ancha base, política que es la nuestra, ofertas que constituyen nuestro credo y afirmaciones que son la esencia de nuestro programa y en eso de atacar á cuantos de la política han formado un *modus vivendi* y de lograr la descentralización administrativa, no solamente estamos de acuerdo el conde de Serra y nosotros, sino que lo están todos nuestros amigos y todos los hombres verdaderamente amantes del país y defensores de nuestra querida nacionalidad.

El programa del conde de Serra es nuestro programa, de manera que no es de hoy la actitud de La Lucha, sino de siempre, como lo atestigua nuestra colección y el documento importantísimo, hoy más que ayer, que reproducimos en defensa propia y de nuestros amigos.

Esos principios fueron siempre los nuestros y lo serán; esos propósitos constituyen la meta de nuestros anhelos; la integridad de la Patria, la honradez política y la descentralización administrativa, única que puede desarrollar las iniciativas locales con beneficio tangible de los intereses de los pueblos.

Y conste para siempre.

Desde San Feliu de Guixols

Nos escribe nuestro corresponsal que: el martes de la pasada semana, en el tren de las ocho noche, llegaron los señores don Eduardo Carbonell y don Salvador Janer, alcalde y primer teniente de alcalde, que en representación del magnífico Ayuntamiento de aquella villa, habian pasado á Madrid á gestionar la aprobación del proyecto de construcción del puerto de mar. Prévia invitación del alcalde accidental, á las siete noche, acudieron á las Casas Consistoriales los señores concejales, todas las autoridades, civiles, eclesiástica, militares, marítimas, etc., nutrida representación del profesorado, representantes de casinos y sociedades, cuerpo consular y demás personas de representacion de la localidad, todos los cuales en numerosa comitiva y precedidos del Ayuntamiento, dirigiéronse á la estación y en la sala de espera aguardaron la llegada del tren. Acompañados de varios concejales que fueron á esperarles en Gerona, llegaron los señores Carbonell y Janer, entrando en la sala de espera de la estación, siendo saludados con una nutrida salva de aplausos y cordiales felicitaciones por el buen éxito obtenido.

En vista de hallarse indispuesto y muy afónico el señor Carbonell, decidieron no dirigirse á la Casa-Ayuntamiento, y en el mismo local de la estación, dieron cuenta á los allí presentes, en breves palabras, del resultado satisfactorio alcanzado, así como de la buena acogida que se les dispensó en la Corte, haciendo presente su reconocimiento por la manifestación de simpatía de que eran objeto en aquellos momentos.

El diputado provincial señor Aymerich, indicó á los señores Carbonell y Janer, si podian precisar á quien debia ó podia agradecerse la resolución favorable del proyecto, contestando aquellos, que gracias al incondicional apoyo y firme adhesión de los señores Puigcerver, Villapadierna y del diputado por el distrito señor Roura (1) en el breve plazo que permanecieron en Madrid habian logrado sus propósitos, proponiendo el diputado provincial señor Aymerich, una demostración que trasmitiera á los señores Puigcerver, Villapadierna y Roura, el agradecimiento que todos los reunidos hácia ellos sentian, á lo que el señor Carbonell contestó, que la comisión ya se encargaría de ello. El distinguido médico-director de la inspección marítima sanitaria, don Juan Mas y Ministral, dirigió la palabra á todos los concurrentes, poniendo de manifiesto el buen servicio que en pró de la localidad han realizado los señores Carbonell y Janer, á los cuales dió las mas expresivas gracias y felicitación en nombre de todos, siendo acogidas sus palabras con gran ovación, y dirigiéndose seguidamente á acompañar á su domicilio á los señores Carbonell y Janer. Todas las calles donde pasó la comitiva, á su regreso, estaban concurridas de gente, la cual iba engrosando la manifestación.

De ser un hecho verdad y de ponerse en práctica la realización de los deseos que animan á toda la población los señores Carbonell y Janer, juntamente con los que hayan cooperado á tan importante obra, merecerán bien de la villa y su gestión dejará grato recuerdo.

El Corresponsal.

(1) Antes hubo quien tenía trabajado lo que la Comisión se encontró hecho ó á punto (Nota de la Redacción).

Noticias

Como oportunamente anunciamos, anteayer se celebró en nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica la procesión de la Purísima, á la que asistió todo el clero parroquial, ordenandos, cerrando la procesión un piquete del regimiento de Asia con bandera y música.

—Hoy llegará á esta ciudad nuestro estimado compañero en la prensa y elocuente letrado barcelonés don Emilio Junoy, el cual esta encargado de la defensa del procesado que mañana se sentará en el banquillo de los acusados de esta Audiencia, en la cual debe celebrarse un juicio oral por el delito de coacciones.

—Ayer mañana se celebró en la iglesia de la Merced la anunciada misa de difuntos que el cuerpo de infantería de esta plaza dedicó á sus compañeros de armas, fallecidos durante el último año.

Al religioso acto concurrió una compañía del regimiento de Asia con bandera y música.

—Anteayer, como dijimos, empezó en la iglesia de Nuestra Señora del Cármen, la novena que todos los años la Cofradía de las Hijas de María anualmente dedica á su excelsa Patrona la Purísima Concepción.

Media hora antes de empezar la función ya estaba el templo completamente lleno de fieles. El altar mayor, donde se destacaba la imágen de la Purísima, estaba ricamente adornado, produciendo sorprendente efecto, por la novedad de sus artísticas combinaciones, por todo lo cual no podemos menos que felicitar á la junta de dicha asociación.

La parte musical, dirijida por el joven maestro don Isidro Mollera, y compuesta de un coro de señoritas, fué interpretada perfectamente y con un colorido que mas no se puede desear, por lo cual merece nuestros plácemes el citado profesor.

El señor Dean de esta Santa Iglesia Catedral, doctor don Estanislao Almonacid á quien están confiados los sermones durante dicha novena, estuvo como siempre discreto y elocuente.

—Con la mayor animación y orden celebró la fiesta de la Purísima Concepción la guarnición de infantería en esta plaza.

—En el decreto que publica la *Gaceta* llamando al servicio activo de las armas á 50.000 reclutas de los declarados útiles en el presente año, corresponden á las zonas de Cataluña los siguientes:

Zona de Mataró, 770 hombres, y se llaman á las filas 616.

Gerona, 723 y van á filas 573.

Tarragona, 845, y prestarán servicio 676.

Manresa, 341, y darán servicio 673.

Villafranca del Panadés, 665 y 532, respectivamente.

Lérida, 1.079 y 863.

Barcelona, zona 59, 610 hombres, é irán á filas 488.

Barcelona, zona 60, 659 hombres y darán servicio 527.

—Ante numerosa concurrencia se verificó el sábado por la noche en nuestro Teatro Principal la anunciada función dramática organizada por el cuerpo de Infanteria de esta plaza.

Se representaron la divertida comedia de Vital Aza «El señor Gobernador» y la chispeante pieza de Parellada «Los asistentes», obras que fueron muy bien interpretadas por los señores oficial aficionados, los cuales recibieron muchos aplausos, así como la música del regimiento de Asia que amenizó el espectáculo.

—Con todo explendor, se celebró anteayer noche la festividad de la Purísima Concepción, y último dia de la novena en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, en cuyo templo se congregó una extraordinaria concurrencia de fieles, ávida de tributos el debido homenaje á la Reina del cielo.

La capilla del maestro Frigola probó una vez más que sabe interpretar fielmente y con pulcritud las composiciones á ella confiadas, dando una prueba de ello en la difícil pieza de conjunto titulada «Ave Maris Stella» de Gounod, que fué cantada con verdadero amore.

—Hoy se celebrará en esta Audiencia provincial, á las 10 de la mañana, el juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Figueras, sobre lesiones, contra Pedro Darnés y Narciso Serra.

Abogados defensores, don Juan Calm y don Manuel Catalá; procuradores, don Narciso Negre y don Rafael Corominas; ponente, señor Gay.

A las 11.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de esta ciudad, sobre hurto, contra Aniceta Sabat y Narcisa Ralsonet.

Abogado defensor, don Juan Calm; procurador, don Cándido Casellas; ponente, señor Miró.

—Un colega local se queja con mucha razón, de que se consienta á un propietario de la calle de la Platería arrojar al cauce del Onyar los escombros procedentes del derribo de un piso de su casa, con lo que se rellena el lecho del río, se infringen las ordenanzas y se defraudan los intereses municipales.

—Ha fijado su residencia en Madrid la distinguida familia de nuestro respetable amigo el ex-fiscal de esta Audiencia, señor del Río.

—Leemos que se da como un hecho el que en breve ascenderá á general de división el de brigada don Francisco de Borja Canella, quien pasará á Gerona á mandar la octava división, siendo destinado nuestro distinguido amigo el general don Pedro Cornel y Cornel, que actualmente desempeña dicho cargo, á Zaragoza con el de subinspector de la quinta región.

—Durante el mes de Octubre último, las importaciones disminuyeron en seis millones de pesetas, y las exportaciones en igual suma, respecto del mismo período de 1900.

La recaudación de Aduanas durante los diez primeros meses del ejercicio áctual, se ha elevado á la suma de 141.245.980 pesetas, ó sean 31.245.980 más que la cantidad presupuestada.



ALMUERZO

Tortilla á la campesina.—Perdigones á la inglesa.—Sábalo con limón.—Tomates rellenos.—Postres.

COMIDA

Sopa de cangrejos.—Picatostes con jamón.—Sollo á la jardinera.—Rosbif á la inglesa.—Coliflor al «gratín».—Postres.

Perdigones á la inglesa.—Desplumados y bien limpios los perdigones, se abren desde la rabadilla hasta el buche, se aplanan y echan en un adobo de aceite. Trascurrida una hora se sacan y se ponen en las parrillas con fuego vivo. Cuando estén bien dorados se sacan, se colocan en una fuente, rociándolos con cualquier clase de salsa.

Sollo á la jardinera.—Cortada al sollo la cabeza, nadaderas y agallas, y bien estripado, se pondrá á cocer en una cacerola, con agua, manteca de vaca, vino blanco, hierbas, perejil, un poco de hinojo y orégano. Cuando esté bien cocido, se echa en una fuente y se adorna con rabanadas de pan frito en manteca de vaca y trocitos de zanahorias.

León Loty.

(Prohibida la reproducción)

Boletin religioso

SANTO DE HOY

Ntra. Sra. de Loreto y Santa Eulalia.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Lúcas.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Loreto en los Dolores.

Imp. de La Lucha, plaza del Grano, 6, bajos.

Horas de salidas y entradas de los correos en esta Principal

Salidas		Llegadas	
Para Madrid y Barna.	6'30 y 14'25	De Madrid y Barcelona..	9 y 17'35
Id. Francia . . .	8'30 y 17	» Francia . . .	7 y 14'50
Puigcerdá, Ripoll, Olot	11	Puigcerdá, Ripoll, Olot,	5
Id. S. Feliu Guixols . .	830 17	» S. Feliu Guixols. . .	7 y 14'50
Las Planas, Olot, S. Juan	8'30	Las Planas, Olot, S. Juan.	14'14

LA LUCHA

Diario de Gerona

FUNDADO EL AÑO 1871.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital.	4'50 ptas.	trimestre
Fuera de la Capital.	5 »	»
Extrangero	15 »	semestre
Idem un año.	30 »	

Todo pago se entiende por adelantado.

Redacción y Administración plaza de San Francisco, 6.